



Resolución Ejecutiva Regional

N° 360 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 18 de Junio de 2019

VISTO:

El Convenio de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, Tramo Variable Nivel 2, el Informe N°053-2019-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de Diciembre de 2017, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, la Comisión Nacional para el Desarrollo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Gobierno Regional de San Martín se firma el Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales vinculados a la “Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social”;

Que, con Oficio N°059-2019-EF/50.05, la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión nivel 2 del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales vinculados a la “Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social”, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2016-EF/50.01 y en el Anexo II del mencionado convenio, corresponde que transfieran al Gobierno Regional San Martín el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 800 000,00)**; que corresponde al 60% del tramo fijo del año 3;

Que, la incorporación de los recursos se hará a los Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso N: Donaciones para apoyo presupuestario, considerando el detalle de Sub Genérica 2: De Organismos Internacionales y el Detalle de Específica: 1 Unión Europea – UE;

Que, con Oficio N°109-2019-EF/50.05, de fecha 27 de Mayo de 2019, la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite la distribución por Unidad Ejecutora de los recursos del Convenio de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, Tramo Variable Nivel 2;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 360 -2019-GRSM/GR

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", faculta al Titular e Titular de la Entidad a aprobar mediante resolución las incorporaciones en el presupuesto de la entidad, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorízase la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 800 000,00)**; en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, instruya a las Unidades Ejecutoras involucradas en el presente acto resolutivo, s fin de elaborar las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 2 Créditos Suplementarios, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL